



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-009872-17-5

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009872-17-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IMVI S.A., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en el certificado N° 47.463, por la cual se autoriza la aprobación de la especialidad medicinal denominada ATOMO DESINFLAMANTE CLÁSICO / AMILO SALICILATO – ALCANFOR – MENTOL – TERPINEOL – EUCALIPTOL - GUAYACOL, forma farmacéutica: CREMA, Certificado N° 47.463.

Que el error detectado recae en uno de los excipientes.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

A/RTÍCULO 1°.- Rectifíquese el error material detectado en el Certificado N° 47.463; en donde dice:

“MACROGOL”, debe decir: “CETOMACROGOL”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.463 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notificase al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N°: 1-0047-0000-009872-17-5

mb